

Unidad 3: IRPF de profesionales y retenciones

Introducción

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) es un tributo personal y directo que grava la renta obtenida por las personas físicas en un año natural. En el caso de los profesionales y autónomos, este impuesto tiene especial relevancia, ya que deben cumplir con obligaciones específicas de retención, liquidación y declaración. La correcta gestión de las retenciones en facturas y pagos es fundamental para evitar sanciones y garantizar el cumplimiento tributario.

Obligaciones fiscales de los profesionales

Los profesionales autónomos están obligados a declarar los rendimientos obtenidos por su actividad económica. Estos rendimientos se calculan en función de los ingresos menos los gastos deducibles necesarios para el desarrollo de la actividad. Además, en la mayoría de los casos, deben aplicar retenciones de IRPF en las facturas que emiten a sus clientes empresarios o profesionales.

Retenciones en facturas

Cuando un profesional emite una factura a un cliente empresario o sociedad, debe incluir una retención de IRPF sobre la base imponible del servicio. Esta retención se descuenta del importe que recibe el profesional y es ingresada por el cliente en Hacienda a cuenta del impuesto del profesional. Tipos habituales de retención: • 15 %: tipo general aplicable a la mayoría de profesionales. • 7 %: tipo reducido aplicable durante los tres primeros años de actividad, siempre que se comunique al cliente.

Modelos tributarios relacionados

Las retenciones practicadas a los profesionales deben declararse e ingresarse en Hacienda mediante: • Modelo 111: declaración trimestral de retenciones e ingresos a cuenta. • Modelo 190: resumen anual de retenciones. Por su parte, los profesionales autónomos declaran el IRPF de su actividad en el modelo 130 (estimación directa) o modelo 131 (estimación objetiva – módulos), salvo que estén exentos por tener la mayoría de sus ingresos con retención.

Ejemplo práctico

Un arquitecto emite en 2024 una factura a una sociedad por honorarios de 1.000 € (base imponible), más 21 % de IVA. En la factura aplica una retención del 15 % sobre la base imponible: 150 €. Factura total: • Base imponible: 1.000 € • + IVA (21 %): 210 € • – Retención IRPF (15 %): –150 € • Total a cobrar: 1.060 € La sociedad pagará 1.060 € al arquitecto y deberá ingresar los 150 € retenidos en Hacienda a través del modelo 111.

Errores frecuentes y recomendaciones

• No aplicar retención cuando es obligatoria. • Confundir el IVA con la retención de IRPF. • No presentar el modelo 111 en plazo, lo que genera sanciones. • Aplicar un tipo de retención incorrecto (7 % o 15 %) por desconocimiento. • Olvidar incluir las retenciones en la declaración

anual modelo 190.

Conclusión y ejercicios de repaso

El IRPF de profesionales y las retenciones asociadas constituyen una parte esencial de la fiscalidad en España. Conocer cómo se calculan y declaran estas retenciones asegura el cumplimiento normativo y evita problemas tributarios. Ejercicios de repaso: 1. Explica en qué casos un profesional debe aplicar retención en sus facturas. 2. ¿Cuál es la diferencia entre el modelo 111 y el modelo 190? 3. Calcula la retención aplicable a una factura de 2.000 € emitida por un abogado en su primer año de actividad. 4. ¿Qué diferencia existe entre el tipo general de retención y el tipo reducido del 7 %? 5. Redacta un ejemplo de factura con base imponible, IVA y retención de IRPF.